I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPALIDADES
DIVISION DE MUNICIPALIDADES
DEPARTAMENTO REGISTRO E INFORMACIÓN
RECEPCIÓN: 27 FEB. 2009
SEC. REG. E INF.:
JEFE DEPTO.:

CONTRALORIA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES
26 FEB. 2009

000066

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2009

Cerrillos, 06 FEB. 2009

VISTOS:

Las Providencias Alcaldicias Nº100/186/2009 y 100/815/2009, el Decreto Exento Nº 202/1495/2007, lo establecido en el Código del Trabajo DFL Nº1 del 2002 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Ley Nº 19.464 y las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébase el contrato de trabajo celebrado con fecha 13/01/2009, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y Don **DAVID FIGUEROA HERNANDEZ,** RUT Nº**16.629.421-5**, para que se desempeñe como **NOCHERO, en la Escuela Estrella Reina de Chile.**

2.-En virtud del contrato el trabajador recibirá la cantidad de $144.000 (ciento cuarenta y cuatro mil pesos) brutos por 24 días de trabajo, más Bono Ley Nº19.464, proporcional a los días trabajados.

3.-El contrato de trabajo aprobado por el presente decreto regirá a contar del 10/01/2009 y hasta el 02/02/2009, lo anterior en reemplazo del Feriado Legal del Sr. Pedro Plaza.

4.-El contrato que por este acto se aprueba, se encuentra en documento anexo y forma parte integrante del presente decreto.

5.-Se deja constancia que los documentos de ingreso para registro en Contraloría General de la República, se remitieron adjuntos al Decreto Alcaldicio Nº201/430/2008

6.-El gasto que irroga el presente decreto deberá imputarse al ítem 21.03 del Presupuesto de Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE ESTE DECRETO CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PARA SU REGISTRO Y CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

IVAN VALENZUELA AGUILERA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON
ALCALDE

AAC / IVA / CVM
Distribución
-Contraloria General de la República
-Alcaldía
-Dirección de Control
-Asesoria Jurídica
-Dirección de Administración y Finanzas
-Departamento de Contabilidad y Presupuesto
-Departamento de Administración de Educación Municipal
-Departamento de Remuneraciones D.A.E.M.
-Recursos Humanos y Financieros D.A.E.M.
-Secplac
-Interesado
-Secretaria Municipal.

REGISTRADO
ART. 53 LEY 18695
Por orden del Contralor
General de la República
21 ABR. 2009
JEFE (S) DEPTO. DE
CONTROL DE PERSONAL
DIVISION DE MUNICIPALIDADES

I.MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPTO. DE EDUCACION MUNICIPAL
UNIDAD RECURSOS HUMANOS

CONTRATO DE TRABAJO

En Cerrillos, con fecha 13 de enero de 2009, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT: Nº 69.255.000-5, representada por su Alcalde **Don ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON**, Ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº 120 comuna de Cerrillos, y Don **DAVID FIGUEROA HERNANDEZ,** chileno, soltero, RUT Nº 16.629.421-5, fecha de nacimiento 11/02/1988, domiciliado en Divino Maestro Nº7524, Comuna de Cerrillos, se ha convenido el siguiente Contrato de Trabajo, para cuyos efectos las partes acuerdan denominarse "Empleador " y "Empleado" respectivamente.

PRIMERO: Don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON**, en representación de I. Municipalidad de Cerrillos, y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el DFL Nº1 del 24 de Enero de 1994 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social viene en contratar los servicios de Don **DAVID FIGUEROA HERNANDEZ**, en el cargo de **NOCHERO, en la Escuela Estrella Reina de Chile.**

SEGUNDO: La jornada de trabajo que cumplirá será en jornada diurna y de 44 horas semanales, el horario será el que se fije según las necesidades del Establecimiento Educacional.

TERCERO: La I. Municipalidad de Cerrillos se compromete a cancelar la suma de **$144.000 (ciento cuarenta y cuatro mil pesos), brutos mensuales, por 24 dias trabajados,** mas bono ley 19.464 proporcional a los días trabajados.

CUARTO: La remuneración sobre cuyo monto total el empleador efectuará los descuentos legales correspondientes, se cancelará el último día hábil del mes.

QUINTO: Las funciones para las que se contrata a Don **DAVID FIGUEROA HERNANDEZ,** estarán bajo la supervigilancia del Director del Establecimiento Educacional.

SEXTO: Se deja constancia que Don **DAVID FIGUEROA HERNANDEZ,** ingresó al servicio el día 10/01/2009. El presente contrato regirá a contar del 10/01/2009 y hasta el 02/02/2009, lo anterior de acuerdo a feriado legal del nochero Sr. Pedro Plaza.

SEPTIMO: El presente Contrato de Trabajo se extiende en cuatro ejemplares del mismo tenor declarando Don **DAVID FIGUEROA HERNANDEZ,** haber recibido el que le corresponde en el momento de suscribirlo a su entera satisfacción como fiel reflejo de la relación laboral acordada.

OCTAVO: Para todos los efectos de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS
ALCALDE

DAVID FIGUEROA HERNANDEZ
RUN: N°16.629.421-5

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON
A L C A L D E

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL